



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS)
COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ**

**SECRETARÍA GENERAL
Guayaquil, Ecuador**

SG/CPPS/AO/2.II/008

ACUERDO DE COOPERACION

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA COMISION OCEANOGRAFICA
INTERGUBERNAMENTAL (COI) Y LA COMISION PERMANENTE DEL
PACIFICO SUR (CPPS).**

LIMA, PERU 26 Y 27 DE NOVIEMBRE, 2003



INTERGOVERNMENTAL OCEANOGRAPHIC COMMISSION
COMMISSION OCEANOGRAPHIQUE INTERGOUVERNEMENTALE
COMISION OCEANOGRAFICA INTERGUBERNAMENTAL
اللجنة الدولية الحكومية لعلوم المحيطات
政府间海洋学委员会

UNESCO - 1, rue Miollis - 75732 Paris Cedex 15, Cbl: UNESCO Paris, Tlx: 204461 Paris,
Fax: <33> 1 45 68 58 12, Tel: <33> 1 45 68 40 46, E-mail: p.pissiersens@unesco.org

Ref: IOC/PB/824/rhs

30 September 2003

Subject: Cooperation agreement between the Intergovernmental Oceanographic Commission (IOC) and the Permanent Commission for the South Pacific (CPPS)

Dear Mr. Gonzalo Pereira,

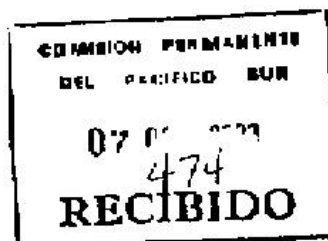
I have the pleasure to send you four original copies of the above mentioned Cooperation Agreement between IOC and CPPS (two in Spanish, two in English). You are kindly invited to sign the four copies on behalf of the CPPS. You should then retain one copy in each language for your own records, with the others to be returned to IOC at your earliest convenience.

I take this opportunity to thank you for the work done during the 22nd session of the IOC Assembly which has been a great help for the finalization of our Cooperation Agreement.

In looking forward to continuing to work closely with the CPPS for the implementation of this agreement, please accept, Mr. Gonzalo Pereira, my best regards.

Patricia Bernal
Assistant Director-General, UNESCO
Executive Secretary, IOC

Mr. Gonzalo Pereira
Secretario General (e)
Comisión Permanente del Pacífico Sur
Edificio Inmaral, 1er piso
Av. Carlos Julio Arosemena, Km 3
Guayaquil, Ecuador
Ecuador



Chairman
Dr. D.T. Pugh
Southampton Oceanography Centre
Empress Dock
Southampton SO14 3Z11
UNITED KINGDOM

Executive Secretary
Dr. P. Bernal
Intergovernmental Oceanographic Commission
UNESCO
1 rue Miollis
75732 Paris Cedex 15
FRANCE

Vice Chairmen
Prof. M. Ruivo
Chairman Portuguese Committee for IOC
Av Infante Santo - 4274th Floor
Lisbon 1350
PORTUGAL

Dr. A. Prolov
Deputy Head, ROSGIDROMET
12 Novovogankovskiy Street
123956 Moscow
RUSSIAN FEDERATION

Capt. de Navío J.A. Valladares
Subjefe del Servicio de Hidrografía Naval
Armada Argentina
Av. Montes de Oca 2124
(C1270ARV) Cap Fed
ARGENTINA

Dr. K. Radhakrishnan
Director Indian National Centre for Ocean
Information Services (INCOIS)
Dept of Ocean Development
Nandaou Hills Jubilee Hills
Hyderabad 500 033
INDIA

Dr. Amor El Abed
Directeur General
Institut National des Sciences et
Technologies de la Mer
28 rue 2 Mars 1934
2025 Salambo
TUNISIA



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL(COI) Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR (CPPS).

Considerando que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), tiene como objeto promover la investigación científica marina y los servicios oceánicos pertinentes, para mejorar e incrementar el conocimiento sobre la naturaleza y recursos de los océanos, a través de una acción orientada a la organización de la investigación científica internacional y actividades conexas, por medio de acciones en ciencia oceánica, servicios oceánicos, capacitación y entrenamiento.

Teniendo presente que la COI planifica, instaura y coordina un sistema de observación oceanográfica mundial a fin de recoger las informaciones necesarias para efectuar pronósticos oceánicos y atmosféricos relativos a los océanos y mares de todo el mundo.

Considerando que la COI cuenta además con órganos de apoyo para desarrollar sus funciones, que trabajan con un amplio rango de programas científicos, administrando e intercambiando información física, química, biológica del océano, costas, mares, ríos y lagos; monitoreando, examinando y observando programas y sistemas a nivel regional, siendo la más importante actividad: el Sistema de Observación Global del Océano (GOOS).

Teniendo en cuenta que GOOS, es un Sistema Mundial de Observación del Océano orientado a proporcionar información a largo plazo sobre una base estratégica global coordinada para ser utilizada en combinación con modelos predictivos, siendo una extensión de los servicios oceánicos previamente desarrollados, y que está basado en el principio de libre acceso e intercambio abierto de información. Además facilita una gestión y un aprovechamiento eficaz y sostenible de los océanos y mares y la predicción de los cambios futuros.

Considerando que la COI contempla la realización de las actividades en sus programas y subprogramas en estrecha colaboración con programas e instituciones del sistema de Naciones Unidas, así como con organismos internacionales, regionales y subregionales, como la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS).

Considerando que la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), tiene entre sus áreas de competencia promover los programas de investigación sobre el clima marítimo y el cambio climático: Estudio Regional del Fenómeno “ El Niño” (ERFEN); así como, los programas de cruceros regionales anuales de exploración oceanográfica en el Pacífico Sudoriental; y el Boletín de Alerta Climática para esta zona.

Considerando que la CPPS promueve la realización de acciones conjuntas y la obtención de asistencia técnica y financiera para la realización de investigaciones oceánicas, climáticas, biológicas y ecológicas, orientadas a optimizar el aprovechamiento de la zona marítima y de las áreas costeras de sus Estados.

Teniendo en cuenta que la CPPS impulsa el establecimiento de mecanismos de cooperación con los países y entidades internacionales competentes, agencias especializadas de Naciones Unidas y otros organismos y agencias internacionales para el desarrollo de políticas, planes, proyectos y programas.

Tomando en consideración que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y la Comisión Permanente del Pacífico Sur, firmaron un Acuerdo de Cooperación el 2 de abril de 1984; la COI y la CPPS acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Objetivo del Acuerdo

El objetivo del Acuerdo entre la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) es reforzar la cooperación entre ambas instituciones.

Artículo 2

Cooperación en materia de Investigación

La COI y la CPPS aumentarán la cooperación en materia de investigación oceanográficas y meteorológicas del clima marino en el Pacífico sudoriental, poniendo el acento en sus fluctuaciones, como los fenómenos de El Niño y La Niña.

Además reforzarán las capacidades de investigación oceanográficas de los países miembros de la CPPS, normalizando las metodologías de análisis, interpretando los resultados y difundiendo los con eficiencia.

Artículo 3

Cooperación en Programas Globales

La COI y la CPPS, aumentarán la cooperación en el campo del programa GOOS, que tiene por objeto establecer un sistema regional de observación del Pacífico sudoriental basado en el diseño del GOOS y atendiendo a los principios de éste.

Asimismo, se aumentará la cooperación sobre los programas de gestión integrada de las zonas costeras (ICAM), con objeto de reforzar las capacidades de ICAM de la COI y de los Estados Miembros de la región de la CPPS.

Artículo 4

Intercambio de Información y establecimiento de redes institucionales

La COI y la CPPS intercambiarán informaciones en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, comprendidas informaciones sobre la ejecución y la eficacia de los programas llevados a cabo en la región del Pacífico sudoriental.

Además, la COI y la CPPS se comprometen a aumentar la cooperación en lo relativo al intercambio de datos e informaciones sobre los océanos, haciendo especial hincapié en el establecimiento de redes institucionales de ámbito nacional, regional y mundial y en la instauración de servicios y obtención de productos y de datos e información que beneficien a grupos formados por múltiples usuarios.

Artículo 5

Compilación, análisis y evaluación de datos

La COI y la CPPS aumentarán la cooperación en torno a cuestiones que guarden relación con la oceanografía y los estudios de vigilancia en los países en la región del Pacífico sudoriental, comprendidos la compilación, análisis y la evaluación de los datos, así como la gestión de la información para consolidar las observaciones meteorológicas, climatológicas y costeras en la región del Pacífico sudoriental.

Artículo 6

Coordinación de actividades

La COI y la CPPS en el marco del Acuerdo organizarán, según proceda actividades conjuntas sobre cuestiones de interés mutuo, por ejemplo, talleres de capacitación y cursillos sobre temas que se refieran en especial a la evaluación del tiempo y el clima de los océanos y el cambio climático.

Artículo 7

Aportes de la COI al Acuerdo de Cooperación

En el marco del presente Acuerdo, la COI se compromete con los siguientes aportes:

- a) La concepción, realización, promoción y facilitación de programas internacionales de investigación oceanográfica con el objeto de mejorar nuestros conocimientos de los procesos oceánicos regionales mundiales y de sus relaciones con el aprovechamiento sostenible de nuestros océanos;

- b) La planificación, instauración y coordinación de un sistema de observación oceanográfica mundial a fin de recoger las informaciones necesarias para efectuar pronósticos oceánicos y atmosféricos relativos a los océanos y mares de todo el mundo;
- c) El liderazgo internacional en programas de capacitación, educación y asistencias técnica en materia de Gestión Integrada de las Zonas Costeras (ICAM);
- d) El uso eficiente y amplia disponibilidad de datos oceánicos y atmosféricos obtenidos mediante investigaciones, observaciones y vigilancia;
- e) Productos y posibilidad de capacitación pertinentes de la Red de Datos e Información Oceanográficos para las Regiones del Caribe y América del Sur (ODINCARSA)

Artículo 8 **Aportes de la CPPS al Acuerdo de Cooperación**

En el marco del presente acuerdo, la COI se compromete con los siguientes aportes:

- a) Programas de investigación sobre el clima marino y el cambio climático: Estudio Regional del Fenómeno “El Niño” (ERFEN);
- b) Programa de cruceros regionales anuales de exploración oceanográfica en el Pacífico sudoriental;
- c) Boletín de Alerta Climática para el Pacífico sudoriental.

En coordinación con los países miembros, se podrá prestar los servicios siguientes:

- a) Estaciones costeras de observación de las condiciones oceanográficas y meteorológicas (Chile, Colombia, Ecuador y Perú), de acuerdo con los países miembros;
- b) Cruceros oceanográficos estacionales, de acuerdo con los países miembros;
- c) Estadísticas anuales de pesca del Pacífico sudoriental (desde 1990);
- d) Biblioteca especializada en temas marinos (4.000 volúmenes)

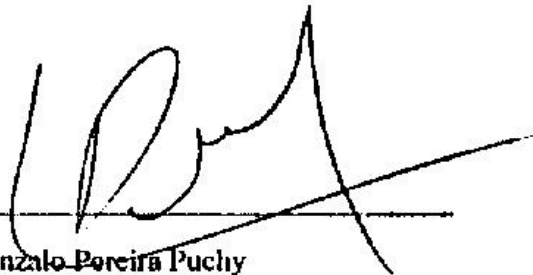
Artículo 9 **Revisión y Enmiendas**

El presente Acuerdo podrá ser revisado siguiendo la voluntad conjunta de la COI y de la CPPS a solicitud de cualquiera de las partes.

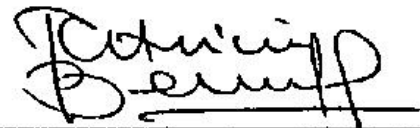
Artículo 10
Duración

Este Acuerdo de cooperación tendrá una vigencia de 4 años a partir de la fecha de suscripción. Su renovación, por igual período de tiempo, deberá acordarse expresamente por ambas partes antes del término de su vigencia original.

Firmado en dos (2) ejemplares del mismo tenor en Paris con
fecha 30 Septiembre 2003



Gonzalo Pereira Puchy
Secretario General (E)
Comisión Permanente del Pacífico Sur



Jr. Patricio Bernal
Secretario Ejecutivo
Comisión Oceanográfica
Intergubernamental

